



Salta, 11 de Mayo de 2009.-

RESOLUCION GENERAL N° 027/09

REFERENCIA: Convenio de complementación de servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

VISTO la RESOLUCION GENERAL N° 021/09, mediante la cual se designa como AGENTES DE PERCEPCION DEL IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTORES a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios existentes dentro del ejido municipal, a partir del 01 de Abril de 2.009, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de instrumentar los procedimientos a realizar por parte de los Agentes designados, que reúnan las exigencias técnicas y de utilización para una eficaz interacción; como así también aprobar los formularios a ser utilizado en las circunstancias y condiciones establecidas en el instructivo mencionado precedentemente;

Que se debe aclarar el alcance, las formas y condiciones en las que deben actuar como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores; los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios;

Que existe la necesidad de otorgar una prórroga, en cuanto a la vigencia de la referida Resolución General;

Que en atención a las facultades del Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores de la Ciudad de Salta, a todos los Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios creados o a crearse en el País.- _____

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el Instructivo General de Procedimiento del Impuesto a la Radicación de Automotores, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución.- _____

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE como Documentación Registral, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Formulario 13P, el que será utilizado en las condiciones y circunstancias establecidas en todos y cada uno de los procedimientos del instructivo aprobado precedentemente y que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución.- _____

ARTÍCULO 4°.- EXCEPCIONES: a) Los Agentes de Percepción designados en la presente Resolución, actuarán en el ejercicio de sus funciones según lo establecido en el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O., Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias), con las limitaciones establecidas en el Instructivo aprobado en el Artículo 2, b) En los casos en que el usuario exhiba comprobantes de pagos como justificación de la deuda registrada o en aquellos casos en que el usuario aduzca inexistencia de deuda, el Formulario 13P utilizado estará sujeto a confirmación por parte del Organismo Fiscal en el Plazo de 72 (setenta y dos) horas. Vencido el plazo o confirmado la inexistencia de deuda por parte del Organismo Fiscal, el Registro respectivo podrá continuar con las actuaciones administrativas correspondientes, c) Para aquellos casos en que el contribuyente solicite "Baja de Automotor", o "Cambio de Radicación" (solo en los casos en que el vehículo salga del ejido municipal), el Registro respectivo deberá notificar al Organismo Fiscal, quien generará la obligación (sellado) correspondiente, en un plazo de 72 (setenta y dos) horas. Vencido el plazo o generada la obligación por parte del Organismo Fiscal, el Registro respectivo podrá continuar con las actuaciones administrativas correspondientes.-

ARTICULO 5°.- MODIFICAR, la fecha de entrada en vigencia de la Resolución General N° 021/09 AGENTES DE PERCEPCION DEL IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTORES, debiéndose considerar la vigencia de la misma, a partir del 18/05/09, en atención a las razones invocadas precedentemente.-

ARTICULO 6°.-REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, y Dirección General de Sistemas.- _____

ARTICULO 7°.- NOTIFIQUESE, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.- _____